

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

OBJ.: Cancela Directiva de
Aeronavegabilidad N°89-01
Rev. 1

EXENTA N° 08/2/3/354.1

SANTIAGO, 27 NOV 2014

RESOLUCION DEL SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a. Que, la Directiva de Aeronavegabilidad N° 89-01 Rev. 1, de fecha 30 de Abril de 1991, dispone inspeccionar visualmente los soportes (central, delantero y trasero) de trenes de aterrizajes principales toda aeronave Champion (Aeronca y Bellanca), modelos 7AC/ 7EC/ 7ECA/ O-58B/ L3B.
- b. Que, la normativa DGAC (DAN 43, Apéndice A), que detalla los requisitos de la inspección anual, incluye una inspección del tren de aterrizaje instalado en una aeronave.
- c. Que el Manual de Servicio de la aeronave, incluye en las inspecciones periódicas, una inspección del tren de aterrizaje instalado en una aeronave.
- d. Que, el cumplimiento de los requisitos mencionados en los párrafos b y c precedentes hacen innecesario mantener la vigencia de la presente Directiva de Aeronavegabilidad, por lo que se estima del caso proceder a su cancelación.
- e. Las facultades que otorga la Delegación de atribuciones establecida en la Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre, 2009 que indica la delegación específica del Jefe del Subdepartamento de Aeronavegabilidad en sus letras d): "Emitir, Modificar y/o cancelar Directivas de Aeronavegabilidad".

RESUELVO:

- 1.- Cancélese la Directiva de Aeronavegabilidad N° 89-01 Rev. 1, a contar de la fecha de la presente Resolución.
- 2.- Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en el Subdepartamento de Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPTO. DE AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCION

- 1.- Subdepartamento Aeronavegabilidad
- 2.- DSO., Registratura